



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 4 1 3

/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y Ordenanzas modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra abocada a la generación de obras y proyectos para la ciudad de Río Grande en el marco del crecimiento productivo, el desarrollo económico y la ampliación de la oferta de servicios públicos.

Que actualmente existen parcelas que se encuentran desocupadas por tratarse de zonas que no admiten ciertos desarrollos económicos, productivos o de servicios.

Que estas parcelas no tienen factibilidad de ser utilizadas para tales fines y por lo tanto no son aprovechables para el desarrollo de la economía, la producción y los servicios a la ciudad, además de ser lugares ociosos dentro de la ciudad.

Que dentro de la sección P de nuestra ciudad existen zonas denominadas Zona Residencial Extraurbana que exigen un parcelamiento de gran tamaño para el desarrollo urbanístico y la restricción de uso orientada solo a vivienda.

Que es política del Ejecutivo Provincial velar por el fomento y desarrollo de las actividades que movilicen el suelo urbano e impulsar el desarrollo económico, productivo, logístico y de servicios de la ciudad.

Que es necesario determinar zonas de crecimiento lógicas en la ciudad para lo cual son necesarias parcelas accesibles e inteligentemente ubicadas para la promoción y radicación de proyectos y obras capaces de dar solución a las demandas económicas productivas de logística y de servicios complementando la actividades económicas de las zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Que por lo expuesto es necesario re-zonificar y denominar las zonas que se describen en el articulado siguiente, para la actualización de las mismas e impulsar el desarrollo urbano y fomentar la actividad económica del área.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°- DENOMINAR como Zona de Servicios Extra Urbana a la Sección P, Macizo 6, Parcela 1, de la ciudad de Río Grande, la cual se ajustará a las Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus modificatorias, específicamente lo indicado en el **CAPÍTULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACIÓN GENERAL**, Sección 2 – Condiciones particulares para las Zonas de Regulación General en las Áreas Suburbanas, Subsección 3 – Condiciones particulares para la Zona Servicios Extraurbanos, VII.21, puntos 1,2,3,4 y 5.

Artículo 2°- AUTORIZAR el uso de equipamiento de servicios para infraestructura, Conducción, Saneamiento y Volcamiento de Cloacas y Aguas Servidas en la Sección P, Macizo 6, Parcela 1, en virtud de la construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales en una porción de la parcela mencionada.

DR. RAUL P. VON DER THUSEN
síndico
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

FLORENCIA M. MARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

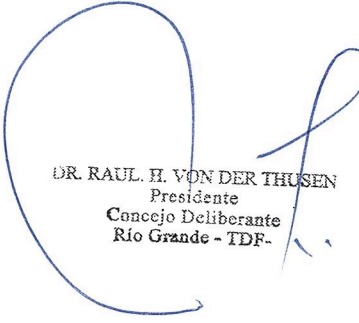
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
Mv/FR



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



4413

"2022 - "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

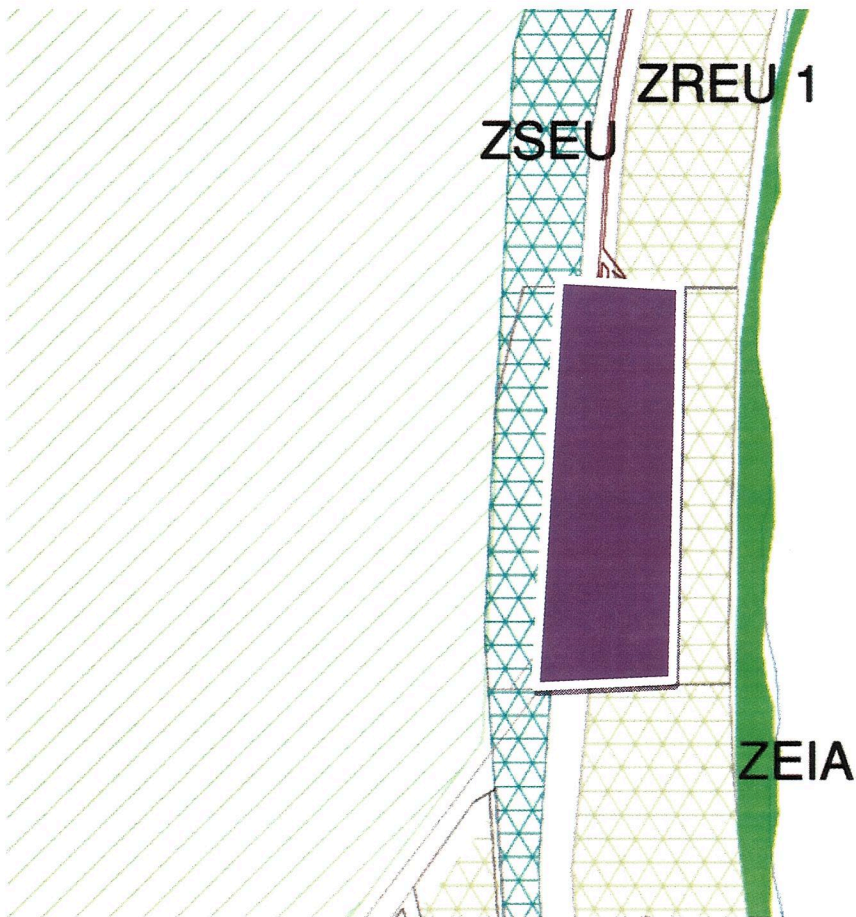


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

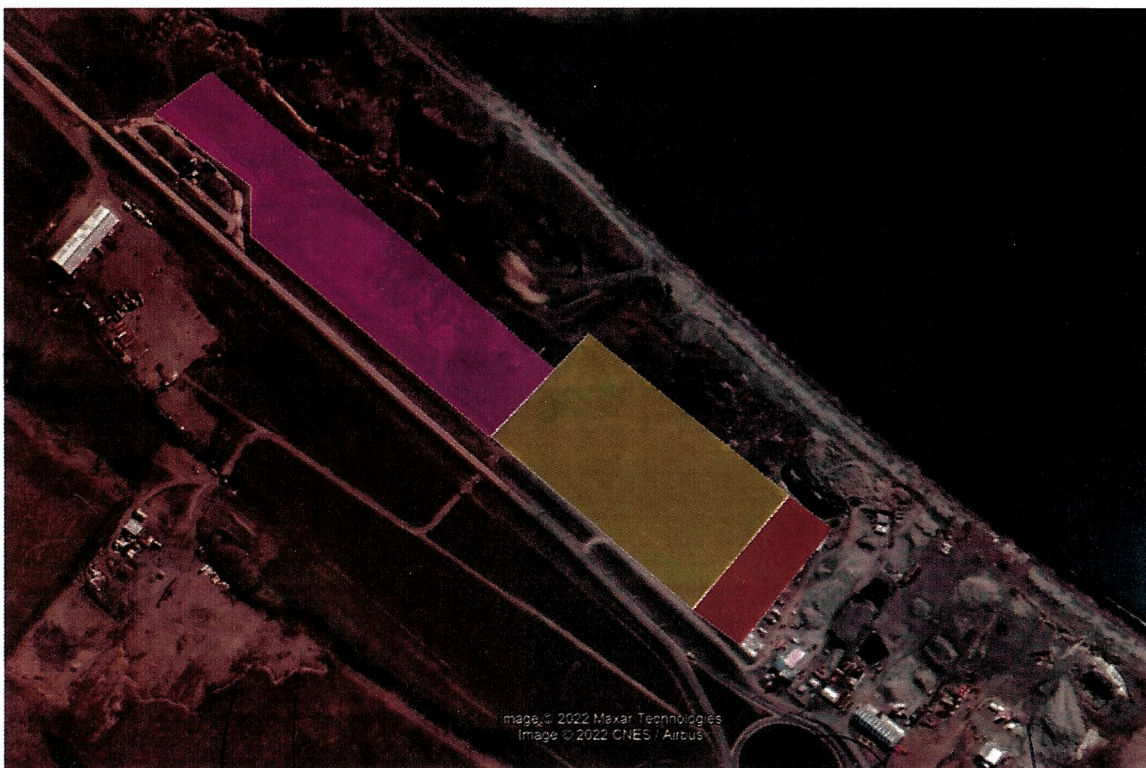
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



Zona Residencial Extraurbana I

Parcela completa



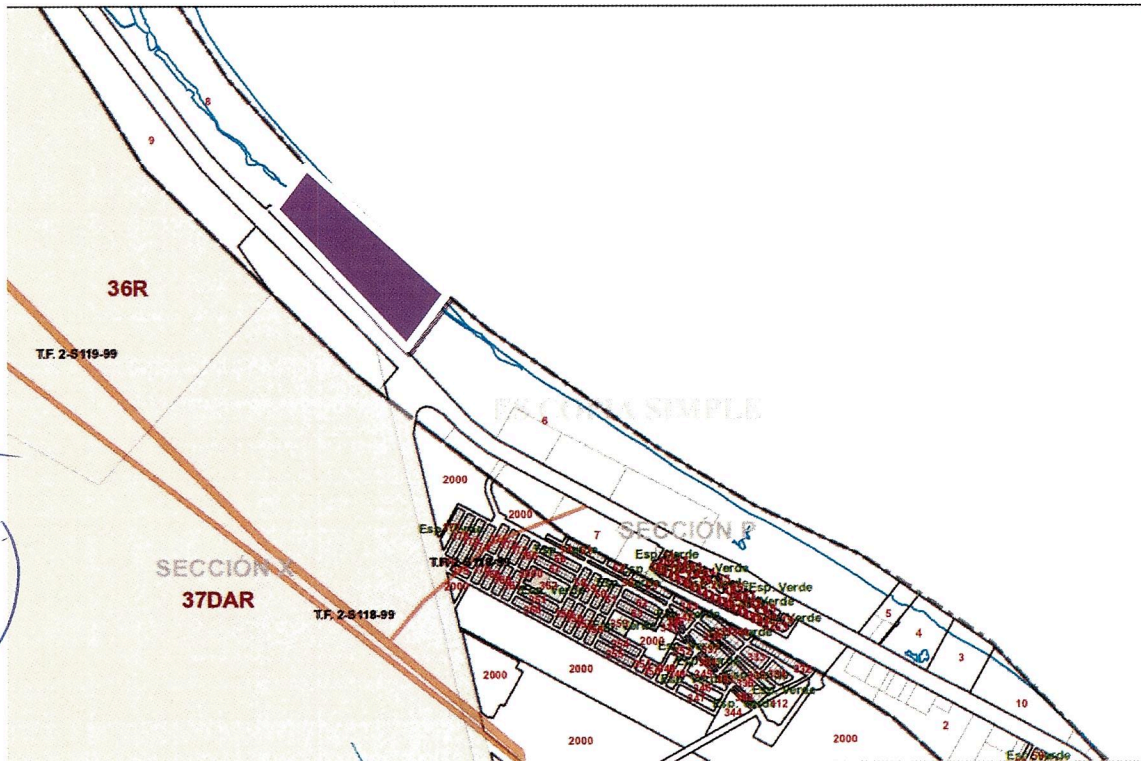
FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



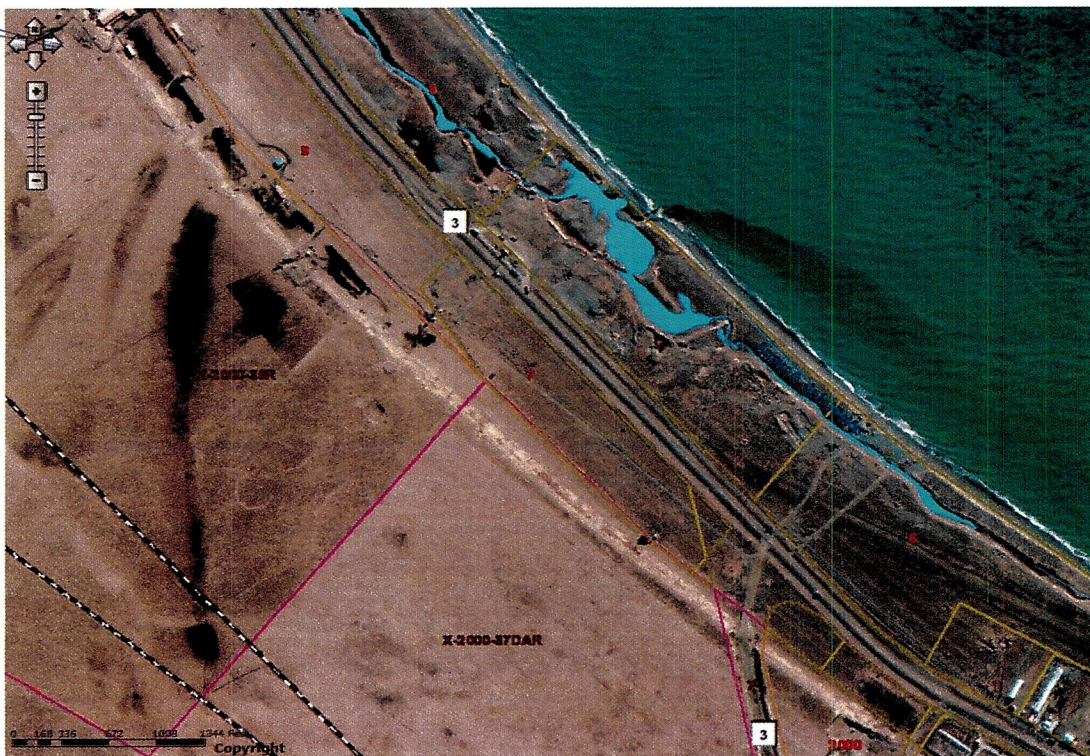
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DR. RAUL H. VON DEN DROSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Partida	Dpto	Scc	Qta	Cha	Mzo	Fra.	Pla.	Uf/Uc	Prd	Rte	
9363	Río Grande	P			6		1				
Padron Urbano		Tipo	Privado	Uso	Baldia	Estado	Activa				
Instrumento (Historico)				Restricciones		SIN RESTRICCIONES					
Superficie		241947.56 m ²	Sup. UF/UC	0	Plano		T.F. 2-30-97				
Afectaciones:											
NO TIENE											
Titularidad											
Nombre	Documento	Conyuge	Figura Legal	%Dominio	Instrumento (actual)	Estado					
COVIARA - MISION SALESIANA	:0		Titular Registral	50	MAT I-A-20489	Historico					
ESTADO PROVINCIAL	:0		Titular Registral	100	MAT I-A-20489	Activo					
Construidos											
Tipo	Estado	Destino	Conservacion	Nro Nota	Sup Cub	Año	Cat				
No hay Mejoras registradas para esta Parcela											

FLORENCIA M. MARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA/
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

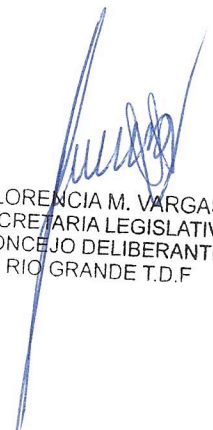


GUÍA DE AVISO DE PROYECTO

Ley Provincial N°: 55

“NUEVA PLANTA DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO RÍO GRANDE”

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
(DPOSS)



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DR. RAUL H. VON DER HEUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF-

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

Contenido

A -- DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL).....	2
A.1.- Nombre de la persona física o jurídica:	2
A.2.- Domicilio Legal:	2
A.3.- Domicilio Real:	2
A.4.- Actividad principal de la empresa:	2
A.5.- Oferta de garantía real y/o personal aceptable para la autoridad de aplicación a fin de asegurar el debido cumplimiento de la aprobación que se otorgue	2
A.6.- Responsable profesional o consultor:	2
A.7.- Su domicilio real, legal y teléfonos:	2
B -- PROYECTO	2
B.1.- Denominación, descripción general:	2
B.2.- Nuevo emprendimiento o ampliación	4
B.3.- Objetivos y beneficios socioeconómicos	4
B.4.- Localización del proyecto	4
B.5.- Población afectada	4
B.5.1.- Áreas de afectación Directa e Indirecta.....	4
B.6.- Superficie del terreno	5
B.7.- Superficie cubierta existente y proyectada	5
B.8.- Inversión total a realizar	5
B.9.- Magnitud del emprendimiento	5
B.10.- Etapas del proyecto y cronograma	5
B.11.- Consumo de energía	5
B.12.- Consumo de combustibles	5
B.13.- Consumo de agua	6
B.14.- Materiales con los que se trabajará.....	6
B.15.- Cantidad de personal a ocupar	6
B.16.- Vida útil del proyecto	6
B.17.- Equipos, vehículos, tecnología a utilizar	6
B.18.- Proyectos asociados	7
B.19.- Necesidad de infraestructura que genera el proyecto	7
B.20.- Relación con planes estatales o privados	7
B.21.- Residuos generados. Gestión de Residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos generados. Origen, transporte tratamiento y destino final. Medidas de mitigación y/o protección ambiental.....	7
B.22.- Principales organismos, entidades o empresas involucradas directa o indirectamente	10
B.23.- Normas y/o criterios nacionales y extranjeros consultados.....	10
ANEXOS	12

DR. RAUL H. VON DER THÜSE
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.

FLORENCIA M. VARGAS
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE T.D.F.


 Ing. Agr. Alejandro Galvani
 INE 10.000 C.T.A. Reg. Nº 491 - S.C.B.A.
 Reg. Nº 224 - Ley Prov. 1992

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

A – DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL)

A.1.- Nombre de la persona física o jurídica:

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS)

A.2.- Domicilio Legal:

Gobernador Campos 133, Ushuaia

A.3.- Domicilio Real:

Gobernador Campos 133, Ushuaia

A.4.- Actividad principal de la empresa:

La DPOSS es una Dirección del Gobierno Provincial de índole descentralizada y desarrolla actividades relacionadas con la provisión del servicio de agua potable y tratamiento de efluentes municipales en la ciudad de Ushuaia y ejerce la Autoridad de Aplicación en materia sanitaria referida a estos servicios en toda la Provincia.

A.5.- Oferta de garantía real y/o personal aceptable para la autoridad de aplicación a fin de asegurar el debido cumplimiento de la aprobación que se otorgue

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS)

A.6.- Responsable profesional o consultor:

Ing. Agr. Alejandro Galvarini – M.P N°182 CITDF. Reg. de Consultores N°37 Ley N°55–
 MSc. Ing. Daniel Blazquez, Consultor Ambiental Independiente Nacional N° 729. Reg. De Consultores N° 379/17.

A.7.- Su domicilio real, legal y teléfonos:

Domicilio real y legal: Juan E. Ibarra N°331 - Guatemala 508
 Teléfonos: 2964-413842, 2964-403525

B – PROYECTO

B.1.- Denominación, descripción general:

Planta Modular de pretratamiento mecánico de efluentes provenientes de la red cloacal del sector norte de la ciudad de Río Grande.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

La alternativa propuesta de desbaste mecánico mediante tamices rotativos permitirá obtener un efluente con sólidos en suspensión de un tamaño igual o menor a 1 mm.

Los locales donde se instalarán los tamices de desbaste se diseñarán en base a condiciones higiénicas rigurosas, con paredes y pisos terminados con materiales lisos que faciliten su limpieza y aseguren la higiene del lugar.

Estos tamices se han dimensionado en función del caudal máximo diario del final del período de diseño estimado en 400 l/s con mallas metálicas que permitan la retención de partículas suspendidas de 1 mm y superiores.

Se han de instalar en obra dos tamices iguales (1 en servicio y 1 de reserva) para el caudal señalado. Para el caudal máximo de bombeo del año se prevé que han de funcionar los dos tamices.

Con relación a los sólidos retenidos, se estima que su cantidad ha de ser mayor al 20% de los sólidos suspendidos totales del líquido efluente. Serán compactados y almacenados en contenedores cerrados para ser trasladados diariamente hasta las instalaciones de Predio Municipal de Residuos Sólidos en servicio, debiendo ser estabilizados con cal hidráulica hidratada mediante una dosificación del 5% en peso previo a su procesamiento junto a las corrientes de desechos sólidos urbanos.

La planta recibirá los efluentes provenientes de las urbanizaciones localizadas en el sector oeste y norte de la ciudad, en particular, aquellos barrios situados a ambos lados de la Avenida de Circunvalación (alternativa R.N. N°3), Dichos efluentes son colectados en la actualidad en una estación elevadora ubicada en la urbanización Chacra XI habiendo considerado oportunamente para su diseño los siguientes parámetros:

- Caudal medio de diseño: 16722 m³/día (696.75 m³/h)
- Caudal de punta de diseño: 41901 m³/día (1745.88m³/h)

Estos caudales son impulsados mediante bombas sumergibles a través de cañería de polietileno PN6 de 1000 mm hasta la línea de la costa luego de la intersección con la ruta nacional N° 3, continuando la descarga por un emisario subterráneo anclado perpendicular a la costa con dirección Oeste.

Los efluentes, al entrar a la Planta serán conducidos a través de un equipo de desbaste grueso (cribado) que consiste en rejas inclinadas de separación ajustable y placas con forma de peine. Este dispositivo logra separar la fracción flotante y decantable de la corriente de efluentes. Dicha fracción se colecta para ser tratada más adelante en el proceso.

A continuación, la fracción líquida es conducida al sector de Tamices, los cuales consisten en canastas rotantes inclinadas de acero inoxidable perforadas (el diámetro de las perforaciones se relaciona con el tamaño de residuo que se desee separar). Este dispositivo va a retener las fracciones finas que permanecen flotando o en suspensión del efluente, las cuales son agregadas al residuo de la etapa anterior y compactadas para reducir su humedad y posterior disposición final previa estabilización.



DR. RAUL H. VON DER HAUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

Por último, la corriente líquida atraviesa separadores de arena fina, tipo ciclónico (Vórtex), donde la velocidad del fluido, sumado a la forma cónica del dispositivo permiten la decantación de las fracciones más pesadas hacia el fondo del recipiente, donde son lavadas y removidas por un sistema de tornillo.

B.2.- Nuevo emprendimiento o ampliación

Se trata de una Planta nueva a ser vinculada con la actual colectora de efluentes Máxima Norte.

B.3.- Objetivos y beneficios socioeconómicos

El objetivo de la Planta es mejorar la calidad del efluente que es vertido al mar sin tratamiento, lo cual redundará en beneficios de sanidad ambiental al entorno marino flora-fauna. Por otro lado, reduce enormemente las posibilidades de contaminación de la población que utiliza los sitios donde se encuentra tendido el actual emisario, el cual constantemente sufre roturas por efecto de las mareas y pérdidas de líquido en toda la traza apoyada en la zona intermareal.

B.4.- Localización del proyecto

El Proyecto estará emplazado en un predio, ubicado en la intersección de la Avenida de Circunvalación y Ruta Nacional N°3 sobre el frente marítimo. (Ver plano en ANEXO).

La ubicación está zonificada por el Plan de Desarrollo Territorial N°2863, como ZREU 1 o Zona Residencial Extraurbana 1. En su ANEXO 4 “LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA-ÁREA SUBURBANA Y RURAL- USO DE EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, establece el que la “...conducción, saneamiento y volcamiento de cloacas y aguas servidas” se plantea como “UPR”, lo cual significa que su Uso no está permitido en forma expresa en dicho sitio. Esta situación plantea la necesidad de solicitar a las autoridades y al Concejo Deliberante, el tratamiento de una ordenanza de Excepción.

B.5.- Población afectada

La población que se vería afectada por este proyecto es la que habita en los barrios situados al norte del ejido urbano, particularmente las nuevas urbanizaciones ubicadas en proximidades de la circunvalación (Alternativa Ruta N° 3), cuyos efluentes líquidos se encuentran conectados al emisario conocido como “Máxima Norte”, barrios Chacra XIII, Chacra XI, Vapor Amadeo, Los Cisnes, Chacra VIII, San Martín Norte, Barrio YPF, entre otros. Por otra parte, diversos emprendimientos privados y obras de infraestructura emplazadas en el frente marítimo serán usuarios directos de la presente propuesta.

B.5.1.- Áreas de afectación Directa e Indirecta

La población afectada por la construcción de la Planta serán aquellos emprendimientos, Dependencias del Estado Provincial, localizados en la cercanía del emplazamiento, así como emprendimientos relacionados con los servicios de construcción (Canteras de extracción de áridos, fabricación de cemento, Planta de asfalto, etc.)

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

En forma directa, una vez en operación, el Proyecto beneficiará a toda la población de la ciudad, dado que se mejorarán las condiciones del vertido al mar de los efluentes, con la consiguiente recuperación de los parámetros naturales del sitio en el punto de vertido.

Debe mencionarse también que el sitio es parte de la Reserva Costa Atlántica, por lo tanto, se afectará durante la etapa de construcción y operación esa porción de la Reserva. La afectación más notoria en período de construcción será el tendido del ducto submarino, dada las tareas de excavación que se producirán en el sitio, tal como se detallan en el Cronograma de Tareas (ver ANEXO).

B.6.- Superficie del terreno

Se estima que el proyecto ocupará una extensión de una hectárea, o sea unos 10.000 m². (ver croquis en ANEXO).

B.7.- Superficie cubierta existente y proyectada

La obra proyectada considera una superficie cubierta de 900 m²

B.8.- Inversión total a realizar

Se estima una inversión de pesos mil ciento ocho millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$1.108.977.145,56). –

B.9.- Magnitud del emprendimiento

La obra propuesta resulta de importante magnitud debido a las importantes y necesarias soluciones que desde el punto de vista sanitario y ambiental la ciudad requiere.

B.10.- Etapas del proyecto y cronograma

Ver Anexos

B.11.- Consumo de energía

Durante la etapa de obra se utilizará una potencia de 10 kVA. La energía estará dada por la cantidad de días que demande la construcción, durante los 2 años. En operación, la Planta demandará una potencia máxima de 30 kVA.

B.12.- Consumo de combustibles

Se calcula que se utilizarán unos ciento cincuenta mil (150.000) litros de combustibles para las maquinarias y equipos de construcción.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

B.13.- Consumo de agua

Durante la etapa de obra se estima un consumo de 0.5 m³/día. En Operación se prevé un consumo de 5 m³/día.

B.14.- Materiales con los que se trabajará

La Planta de Tamices estará emplazada mediante una estructura de hormigón armado, entramado de vigas y columnas, que funcionan como pórticos sismorresistentes. La cubierta metálica posee cinco cabreadas atirantadas y diseñadas con perfiles ángulo en los cordones y barras lisas redondas de acero para las diagonales. La estructura está diseñada para soportar viento, nieve, hielo y sobrecargas según reglamentos CIRSOC.

En el interior de la planta circulará un puente grúa de 5 t de capacidad de izaje, montada sobre una viga carrilera compuesta por perfiles de acero apoyadas a su vez en ménsulas de hormigón en las columnas.

B.15.- Cantidad de personal a ocupar

Se estiman unas setenta (70) personas durante la etapa de construcción y tres (3) personas por turno de ocho (8) horas por día para cuando esté en funcionamiento.

B.16.- Vida útil del proyecto

Se estima una proyección de utilidad hasta el año 2040. La posibilidad de incorporar módulos de tratamiento permitirá ampliar la capacidad operativa en la medida que se identifique la demanda.

B.17.- Equipos, vehículos, tecnología a utilizar

Los equipos que conforman la Planta son:

- Equipo de rejas inclinadas para desbaste grueso. HUBER Multi-Rake Bar Screen RakeMax® 1920x1375/15 75°
- Transportador a tornillo HUBER Screw Conveyor Ro8 T 273 6000
- Equipo de lavado y prensado de cribados HUBER Screenings Wash Press WAP® 2
- Sistema de tamices HUBER Perforated Plate Screen ROTAMAT® RPPS 2000/3 6200
- Transportador a tornillo HUBER Screw Conveyor Ro8 T 273 3000
- Cámara desarenadora ciclónica HUBER Vortex Grit Chamber VORMAX 5
- Cámara lavadora de arenas HUBER Coanda Grit Washer RoSF4 2

Cada uno de estos elementos cuenta con su panel de comando eléctrico.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

B.18.- Proyectos asociados

La obra propuesta mantiene una vinculación directa con el ducto colector Máxima Norte así como también con las obras y proyectos necesarias para brindar una solución definitiva a la población que habita el ámbito costero y que no cuenta con los servicios adecuados para el tratamiento de los efluentes domiciliarios.

B.19.- Necesidad de infraestructura que genera el proyecto

Provisión de energía eléctrica, acometidas de las tuberías cloacales

B.20.- Relación con planes estatales o privados

Este proyecto se relaciona con la red existente de conducción de efluentes líquidos en la zona norte de la ciudad e integra un Plan de obras de infraestructura que permitirán mejorar la calidad de vertido sobre el cuerpo receptor.

B.21.- Residuos generados. Gestión de Residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos generados. Origen, transporte tratamiento y destino final. Medidas de mitigación y/o protección ambiental.

A consecuencia de la presencia humana durante la etapa de obra, se generarán residuos sólidos que, por su naturaleza y origen, pueden considerarse asimilables a los residuos sólidos urbanos. Los impactos de este orden resultarán de carácter potencial y asociados a la gestión inadecuada, tanto como el posible abandono de residuos orgánicos, envases, empaques, escombros, etc, en el sector. Este tipo de eventos podrán ser causantes de contaminación del suelo, para lo cual se propondrán medidas de prevención y mitigación adecuadas.

Los fenómenos de contaminación relevante del suelo igualmente resultan de carácter potencial, y se hallan principalmente asociados a derrames accidentales de fluidos de la maquinaria vial que participará durante la etapa de obra, tales como:

- Lubricantes.
- Filtros.
- Combustibles.
- Aditivos en general.

Asimismo, el abandono de residuos sólidos tales como baterías y filtros puede generar eventos de contaminación del recurso. Se trata de eventos potenciales y puntuales, para los que se establecen medidas de prevención y mitigación.

Almacenamiento de combustibles

Los eventos degradantes de este orden suelen estar principalmente asociados a las necesidades de volúmenes de combustible para el abastecimiento de la maquinaria, lo que motiva usualmente la utilización de depósitos de combustible transportables en el sector de obra. El almacenamiento inadecuado puede provocar fugas combustibles que ocasionen modificaciones sobre las características del suelo. El combustible derramado impregna las partículas del suelo, al infiltrarse al subsuelo lixiviado por agua de lluvia o por gravedad, ocasionando trastornos en la oxigenación y favoreciendo la generación de una atmósfera anaerobia, capaz de afectar la fauna

DR. RAUL H. VON DER THUSEL
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

FLORENCIA MARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

edáfica y la flora presentes en el sitio de la intervención. Se trata de eventos de ocurrencia potencial y puntual, para los que se establecen medidas de prevención y mitigación en caso de ocurrencia.

Emisión de gases y vapores

Se producirá un incremento de gases y vapores derivados de las emisiones de combustión de vehículos y maquinarias afectados al desarrollo del Proyecto, en forma intermitente y en relación directa a los períodos de trabajo. Resultarán, sin embargo, de escasa relevancia en el contexto de las emisiones globales. Durante la etapa de obra, el movimiento de máquinas y vehículos podrá provocar la suspensión de partículas del suelo, fundamentalmente cuando se transite sobre sectores desnudos poco consolidados. También se podrá generar suspensión de polvo cuando resulte necesaria la circulación de camiones para el transporte de los suelos y/o agregados hacia el sector de aplicación, con la consecuente disminución de la calidad local del recurso y de la visibilidad.

Durante la etapa de operación se podrían identificar acciones que motiven alteraciones del medio receptor, pero de carácter potencial y sobre la/s cuales se elaborarán las correspondientes medidas de prevención y mitigación. Tal el caso de la Generación de Residuos que pudieran devenir de la operación y el mantenimiento de las instalaciones. Se trata de eventos potenciales y puntuales, para los que se establecen medidas de prevención y mitigación. El almacenamiento de combustibles asociado a las posibles pérdidas del depósito de combustible de alimentación del generador eléctrico podrá ser otro de los factores que condicionen la generación de residuos. Su funcionamiento provocará emisiones de combustión a la atmósfera, que resultarán acotadas, fundamentalmente por la intermitencia en su operación y despreciables en el contexto de las emisiones globales.

La cantidad de sólidos retenidos durante el proceso operativo será del orden del 20% de los sólidos suspendidos totales del líquido afluente. Se estima que se generará un volumen de sólidos retenidos del orden de los 3,6 m³ por día considerando en la estimación los volúmenes retenidos en la actual estación de bombeo ubicada en Chacra XI (Macizo 27 Parcela 12). Los sólidos retenidos, deshidratados y compactados son almacenados en contenedores con tapas. Previo a la disposición final en un sitio a determinar del relleno sanitario municipal, estos residuos serán estabilizados con cal hidráulica hidratada mediante una dosificación del 5% en peso.



DR. RAUL E. VON DER THUSEN
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.

FLORENCIA M. VARGAS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE T.D.F.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

Impacto Potencial	Medidas de Prevención y Mitigación del Proyecto
<p>Afección potencial de la calidad del suelo, derivada de la gestión inadecuada de los residuos sólidos y contingencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la normativa emanada por el ordenamiento urbano. - Cumplimiento de la legislación provincial (Ley N° 55 de Medio Ambiente y Ley N° 105 de Residuos Peligrosos). - Clasificación de los residuos asimilables a RSU, almacenamiento transitorio seguro y remisión a centros de reciclaje/disposición final. - Segregación y almacenamiento transitorio seguro de residuos peligrosos. - Entrega de residuos peligrosos para su transporte y tratamiento a operadores habilitados. - Capacitación del personal. - Actuación ante contingencias.
<p>Afección potencial de la calidad del aire por emisiones gaseosas / Particulado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de la maquinaria y vehículos. - Suspensión de trabajos en etapas de alta intensidad eólica. - Humectación de acopios de suelo. - Plan de mantenimiento predictivo/preventivo Estación Elevadora y sistemas de bombeo.
<p>Afectación potencial de la calidad de las aguas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la normativa emanada por el ordenamiento urbano. - Cumplimiento de la legislación provincial (Ley N° 55 de Medio Ambiente y Ley N° 105 de Residuos Peligrosos). - Clasificación de los residuos asimilables a RSU, almacenamiento transitorio seguro y remisión a centros de reciclaje/disposición final. - Segregación y almacenamiento transitorio seguro de residuos peligrosos. - Entrega de residuos peligrosos para su transporte y tratamiento a operadores habilitados. - Impermeabilización de sectores ante riesgos ciertos de derrames. - Conducción de fluidos de sanitarios a Planta de Tratamiento de Efluentes de la ciudad. - Actuación temprana ante derrames accidentales de sólidos y/o líquidos, remoción del suelo afectado y tratamiento. - Asegurar la estanqueidad de ductos, registros.
<p>Afectación potencial de la salud y la seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la legislación en vigencia sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo. - Cumplimiento del Plan de Higiene, Seguridad y Contingencias. - Control de roedores y vectores de enfermedades.

DR. RAUL H. VON DIERCKHE
 Presidente
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF.

FLORENCIA M. VARGAS
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONSEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE T.D.F.



Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

B.22.- Principales organismos, entidades o empresas involucradas directa o indirectamente

Gobierno Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Municipalidad de la ciudad de Río Grande.

Organismos provinciales y municipales de control: Ministerio de Producción y Ambiente, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Trabajo y Empleo, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dirección Municipal de Obras Particulares, Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

B.23.- Normas y/o criterios nacionales y extranjeros consultados.

Constitución Nacional - Art. 41. Establece el derecho ambiental de todos los habitantes (ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo).

- Ley N° 20.284. Preservación del recurso aire.

- Ley N° 22.428. Conservación y recuperación de los suelos.

- Ley N° 24.051 - Residuos Peligrosos. Regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

- Ley N° 24.449 - Decreto N° 779/95. Ley Nacional de tránsito, límites sobre emisiones contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas.

- Ley N° 25.675 - General del Ambiente. Esta ley, reglamentaria del Art. 41 de la Constitución Nacional que establece que el daño ambiental "generará prioritariamente la obligación de recomponer".

- Ley Nacional N° 25.743 – Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Da por establecido el interés relativo a la protección de estos recursos, como parte del patrimonio cultural nacional.

Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Ley marco sobre el particular. Decreto reglamentario 351/79.

Ley 24557 sobre Riesgos del Trabajo. Establece el Sistema Integral de Prevención de Riesgos del Trabajo (SIPRIT), y el régimen legal de las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART).

Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción.

Decreto N° 1.057/2003. Modificatorio de Decretos preexistentes, facultando a la Superintendencia de RT a realizar actualizaciones referentes a los reglamentos de la Ley Nacional N° 19.587.

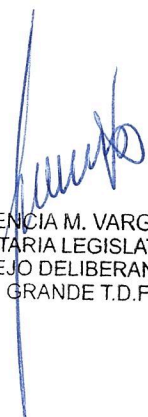


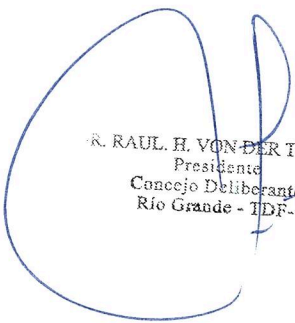
Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

- Constitución Provincial - Capítulo II – Ecología. Art. 54: “El agua, el suelo y el aire, como elementos vitales para el Hombre, son materia de especial protección por parte del Estado Provincial. El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y aprovechamiento y resguarda el equilibrio de los ecosistemas, sin discriminación de individuos o regiones”.
- Constitución Provincial – Artículos 25°, 60°, 61° y 173°. Sobre aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico.
- Ley Provincial N° 55, Anexo VI y Decreto Reglamentario N° 1333/93. Ley de Preservación, defensa y mejoramiento del Medio Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Ley Provincial N° 105. Ley que regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, dentro de la jurisdicción provincial.
- Ley Provincial N° 237. Medio ambiente: prohibición de descarga de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos, que contaminen el aire o las aguas.
- Ley Provincial N° 415. Creación de la reserva provincial Costa Atlántica.

Carta Orgánica Municipal: en su Título Segundo, Capítulo II. Art. 60: “Planeamiento y Desarrollo Urbano”. Art. 63: “Vivienda y Tierras”. Art. 64 “Expropiación”

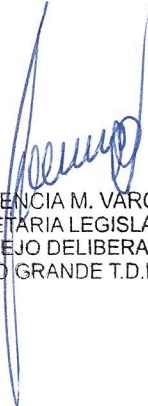



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


R. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”

ANEXOS



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF.

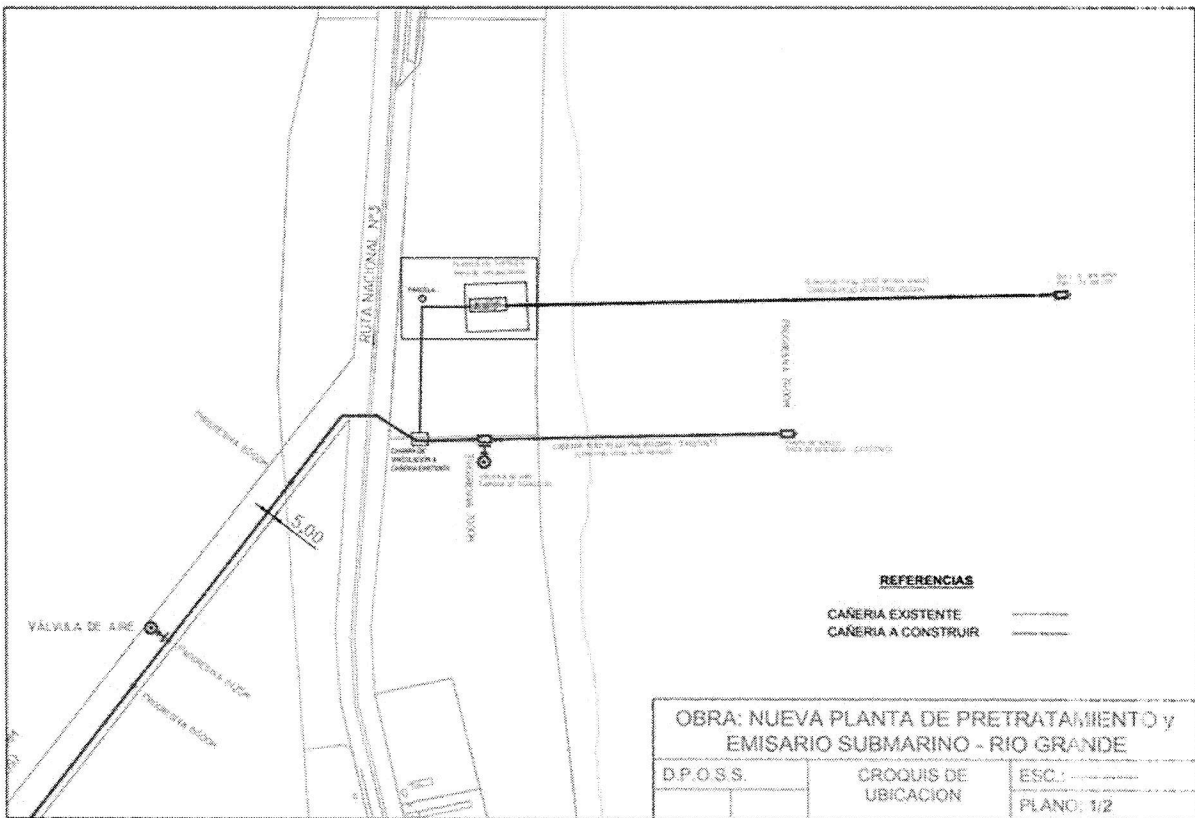
Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
 “NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO RÍO GRANDE”



REFERENCIAS

CAÑERIA EXISTENTE ———
 CAÑERIA A CONSTRUIR ———

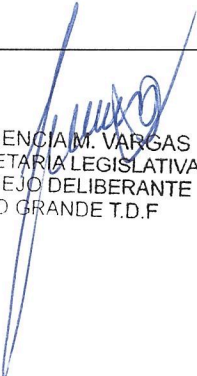
OBRA: NUEVA PLANTA DE PRETRATAMIENTO y EMISARIO SUBMARINO - RIO GRANDE		
D.P.O.S.S.	CROQUIS DE UBICACION	ESC.: ———
		PLANO: 2/2

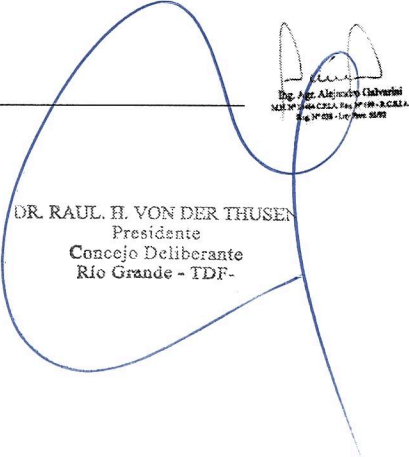


REFERENCIAS

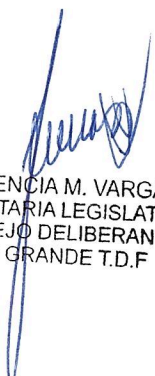
CAÑERIA EXISTENTE ———
 CAÑERIA A CONSTRUIR ———

OBRA: NUEVA PLANTA DE PRETRATAMIENTO y EMISARIO SUBMARINO - RIO GRANDE		
D.P.O.S.S.	CROQUIS DE UBICACION	ESC.: ———
		PLANO: 1/2

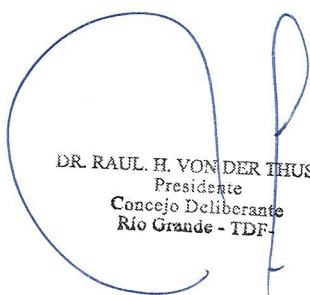

 FLORENCIA M. VARGAS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE T.D.F.


 DR. RAUL H. VON DER THUSEN
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF-

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
“NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE”



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF

4413



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS	
Dirección Legislativa	
FECHA:	18 ABR 2022
Nº:	143

FERNANDO RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota N° 22 / 22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 18 de abril del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4408 - Asunto N° 055/22
- Ordenanza Municipal N° 4409 - Asunto N° 076/22
- Ordenanza Municipal N° 4410 - Asunto N° 083/22
- Ordenanza Municipal N° 4411 - Asunto N° 096/22
- Ordenanza Municipal N° 4412 - Asunto N° 098/22
- Ordenanza Municipal N° 4413 - Asunto N° 111/22
- Ordenanza Municipal N° 4414 - Asunto N° 115/22
- Ordenanza Municipal N° 4415 - Asunto N° 245/21 Dictamen N° 01/22
- Ordenanza Municipal N° 4416 - Asunto N° 310/21 Dictamen N° 02/22
- Ordenanza Municipal N° 4417 - Asunto N° 336/21 Dictamen N° 03/22
- Ordenanza Municipal N° 4418 - Asunto N° 531/21 Dictamen N° 04/22
- Ordenanza Municipal N° 4419 - Asunto N° 659/21 Dictamen N° 05/22
- Ordenanza Municipal N° 4420 - Asunto N° 670/21 Dictamen N° 06/22
- Ordenanza Municipal N° 4421 - Asunto N° 762/21 Dictamen N° 09/22
- Ordenanza Municipal N° 4422 - Asunto N° 819/21 Dictamen N° 10/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Arredondo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

